



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	FALLA EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CHEVROLET TRAX-JLS1512	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, TERMOSTATO Y ANTICONGELANTE .	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 3551	\$14,507.83

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales	Sandra Sarahi Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas

CLIENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DE JALISCO

NO. DE ORDEN:A00211797

R.F.C: ITI050327CB3

E-MAIL: provedores@itei.org.mx

FECHA: 07/10/20

DIRECCION: MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 19 LADRON DE GUEVARA 44600 GUADALAJARA (

N1-ELIMINADO 5

VEHICULO: TRAX

AÑO MODELO: 2017 KILOMETROS: 81677

CONO: 27 AMA

PLACAS: JLS1512

SERIE: 3GNCJ7CE8HL161518

MOTOR: TR17- TRACCION: 4X2

TRANSMISION: AUTOMATICA

CODIGO	CLAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	STATUS	IMPORTE
25199828	RE	TERMOSTATO-REFRIGERANTE MTR(C/	1.00	FINALIZADA	3,775.68
88863334	RE	DEXX COOL 4LTS	1.00	FINALIZADA	679.98
25195119	RE	BOMBA-AGUA	1.00	FINALIZADA	3,371.58
	MO	CLIENTE REPORTA CODIGO 89 ENCENDIDO		FINALIZADA	1,680.00
	MO	LAVADO		FINALIZADA	0.00
	MO	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		FINALIZADA	2,800.00
	MO	CAM BOMBA DE AGUA		FINALIZADA	2,800.00
	VA	SER CORECTIVO		FINALIZADA	570.78

M.O. MANTTO	7,280.00
MATERIALES	570.78
REFACCIONES	7,827.24
TOTAL	15,678.02

SUBTOTAL	15,678.02
IVA	2,508.48
TOTAL	18,186.50

USTED FUE ATENDIDO POR: 1 N1-ELIMINADO 1
 FECHA PROMESA: 07/10/2022 Y HORA PROMESA: 17:40
 OBSERVACIONES: ****CLIENTE REPROTA CODIGO 89 ***
 VER DETALLES CON ROBERT ****

OPERACIONES:



N3-ELIMINADO 1

ayer a la(s) 5:29 p. m.



ESTATUS	EXISTENCIA PIEZAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	SUB-TOTAL
URGENTE	INMEDIATA	TOMA DE TERMOSTATO	1	\$ 5,379.00	\$ 5,379.00
	INMEDIATA	GARRAFA ANTICONGELANTE	1	\$ 788.00	\$ 788.00
	INMEDIATA	BOMBA DE AGUA	1	\$ 3,911.03	\$ 3,911.03
	INMEDIATA	MANO DE OBRA	10	\$ 560.00	\$ 5,600.00
					\$ -
					\$ -
NECESARIO					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
RECOMENDADO					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
					\$ -
SUBTOTAL:	\$ 15,678.03				
TOTAL:	\$ 18,186.51				

Abra qn servicio



Flosol Motors S.A. de C.V.

RFC: FMO020729AJ6

Folio/No. Factura

T000108145

Delegación: GUADALAJARA, C.P. 44657, GUADALAJARA, JALISCO
AV. EULOGIO PARRA Num 2500, Col. LOMAS DE GUEVARA.
GUADALAJARA, JALISCO

REGIMEN EMISOR: PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y I
ITI050327CB3

AV VALLARTA Núm 1312

AMERICANA

GUADALAJARA, JALISCO

C.P. 44160 TEL. 33310568!

Lugar y Fecha

2022-10-14T16:33:02

No. Orden

A00211797

Serie Certificado: 00001000000506952522

No. de serie (VIN)

3GNCJ7CE8HL161518

Condiciones de pago

CONTADO

Kilometraje

81677

TORRE: 27 AMA

Transmision: AUTOMATICA

Linea
TRAX

Modelo
2017

Motor

TRA17-1.8

Placa

JLS1512

Traccion: 4X2

ASESOR: 1 - ABRAM CUELLAR 3310114902

Cant.	U. Medida			Descripcion	P. Unitario		
5.0	E48	UNIDAD DE SERVI78181500	Servicios de ma	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	560.00	2800.00	
3.0	E48	UNIDAD DE SERVI78181500	Servicios de ma	CLIENTE REPORTA CODIGO 89 ENCENDIDO	560.00	1680.00	
0.5				LAVADO			
5.0	E48	UNIDAD DE SERVI78181500	Servicios de ma	CAM BOMBA DE AGUA	560.00	2800.00	
	E48	UNIDAD DE SERVI78181500	Servicios de ma	SER CORECTIVO	570.78	570.78	
1.0	H87	PIEZA 26101900	Componentes de	25195119 BOMBA-AGUA	3371.58	3371.58	
1.0	H87	PIEZA 26101900	Componentes de	25199828 TERMOSTATO-REFRIGERANTE MTR(C/	3775.68	3775.68	
1.0	H87	PIEZA 26101900	Componentes de	88863334 DEXX COOL 4LTS	679.98	679.98	



14 OCT. 2022

NOTA: ****CLIENTE REPROTA CODIGO 89 ***

Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica c CUENTA

NO IDENTIFICADO

Metodo de Pago: PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Subtotal 15,678.02

I.V.A. 2,508.48

Total 18,186.50

Importe con letra (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)

-CFDI

Fecha de timbrado del CFDI: 2022-10-14T16:33:16
Número de certificado del SAT: 00001000000506267356
UUID del timbre del CFDI: f1b4948f-5107-443b-8262-363afb998050
Cadena original del timbre del CFDI :

||1.1|f1b4948f-5107-443b-8262-363afb998050|2022-10-14T16:33:16|EDI101020E99|nzY7tnXc07bVRteggBktWCKg3z0owomK14Rim3XesOT57mlqeP93pR6r6Jh4K5vZT5pbkOFhoUIMw0xx408UuYCMF2bAoYvIqgSIGgMuficgkHifn75mEWBRuIEF2SEX1pqIU3XL2A/Aqts1ANOWMaYchdIULxOnJnBMcShF9nyacxXPPpEb5L8bHm05peiVNP7B9JWJZ6QdJCbW7GvDskFw4AKxrgISiHvP167Qq69DyBVVQKS7xerGh3D94XJK19qbCPv3qecPbnGMU03VhCSIUUav3GqYqA86PHEKpmI CnRbdmX

Sello digital del CFDI:

nzY7tnXc07bVRteggBktWCKg3z0owomK14Rim3XesOT57mlqeP93pR6r6Jh4K5vZT5pbkOFhoUIMw0xx408UuYCMF2bAoYvIqgSIGgMuficgkHifn75mEWBRuIEF2SEX1pqIU3XL2A/Aqts1ANOWMaYchdIULxOnJnBMcShF9nyacxXPPpEb5L8bHm05peiVNP7B9JWJZ6QdJCbW7GvDskFw4AKxrgISiHvP167Qq69DyBVVQKS7xerGh3D94XJK19qbCPv3qecPbnGMU03VhCSIUUav3GqYqA86PHEKpmI CnRbdmX

Sello digital del SAT:

r8De0-issQkqz2CqQ4+NzD2URmYqC04nd6348WslGQ697LQr5K3K0KvIbcYC6EnzTWSJ96F4nd+H24N8AvllAqQ40QqImZ2ZexC16q6cCHRjxdkFxb+9p+tezLgzYk2NoDg8gajwF8IOA48RncF78D7ywyIUE82W3kLQShz+PvVw



CLIENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE

NO. DE ORDEN: A00211797

R.F.C: ITI050327CB3

E-MAIL: proveedores@itei.org.mx

FECHA: 07/10/20

DIRECCION: AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA 44160 GUADALAJARA JALISCO

N4-ELIMINADO 5

VEHICULO: TRAX

AÑO MODELO: 2017 KILOMETROS: 81677

CONO: 27 AMA

PLACAS: JLS1512

SERIE: 3GNCJ7CE8HL161518

MOTOR: TRAI7- TRACCION: 4X2

TRANSMISION: AUTOMATICA

CODIGO	CLAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	STATUS	IMPORTE
25199828	RE	TERMOSTATO-REFRIGERANTE MTR(C/	1.00	FINALIZADA	3,775.68
88863334	RE	DEXX COOL 4LTS	1.00	FINALIZADA	679.98
25195119	RE	BOMBA-AGUA	1.00	FINALIZADA	3,371.58
	MO	CLIENTE REPORTA CODIGO 89 ENCENDIDO		FINALIZADA	1,680.00
	MO	LAVADO		FINALIZADA	0.00
	MO	SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		FINALIZADA	2,800.00
	MO	CAM BOMBA DE AGUA		FINALIZADA	2,800.00
	VA	SER CORECTIVO		FINALIZADA	570.78

M.O. MANTTO	7,280.00
MATERIALES	570.78
REFACCIONES	7,827.24
TOTAL	15,678.02

SUBTOTAL	15,678.02
IVA	2,508.48
TOTAL	18,186.50

USTED FUE ATENDIDO POR: 1 **N5-ELIMINADO 1**

FECHA PROMESA: 07/10/2022 Y HORA PROMESA: 17:40

OBSERVACIONES: ****CLIENTE REPROTA CODIGO 89 ***

VER DETALLES CON ROBERT ****

OPERACIONES:

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022101415453997A294

Referencias del Movimiento: 453997A294

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: **N6-ELIMINADO** DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL E DE

Cuenta Abono: **N7-ELIMINADO 73** SA DE CV

Importe: \$ 18,186.50 MXN

Concepto: MANTENIMIENTO DE TRAX JLS1512

Fecha aplicación: 14/10/2022

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 140
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 11/10/2022
Mes de suministro OCTUBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL FLOSOL MOTORS SA de CV
R.F.C. CLAVE ITEI:
DOMICILIO AV. EULOGIO PARRA #2500 COL. LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA JALISCO C.P. 44657
AGENTE DE VENTAS NO-ELIMINADO TEL. / FAX: 33364 85252
CORREO ELECTRÓNICO vcerna@flosolmotors.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONDICIONES DE PAGO 15 DIAS
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Servicio, 3551, FALLA EN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR CHEVROLET TRAX JLS1512, CAMBIO DE BOMBA DE AGUA, TERMOSTATO Y ANTICONGELANTE, \$15,678.02, \$15,678.02

OBSERVACIONES El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de enfriamiento del motor.

SUB-TOTAL : \$15,678.02
IVA : \$2,508.48
TOTAL : \$18,186.50

CANTIDAD EN LETRA: DIECIOCHO MILCIENTO CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
N8-ELIMINADO 6
FLOSOL MOTORS SA de CV

ELABORÓ
MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.
RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa anotación que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtiene o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) previene el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya aceptor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"


N10-ELIMINADO 6

FLOSOL MOTORS SA de CV
FLOSOL MOTORS SA de CV


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"


XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA


RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

7.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."